



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NOMBELA

De conformidad con el artículo 101 LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, se hace saber que todas aquellas personas que estén interesadas en el desempeño del cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio podrán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. A los efectos de obtener la oportuna información sobre las características del cargo y la documentación a presentar, los interesados podrán examinar el expediente en el negociado de Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario laboral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nombela, 5 de agosto de 2019.–El Alcalde, Carlos Gutiérrez.

N.º I.-4283